



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2022, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se convoca procedimiento selectivo para la provisión, con carácter temporal, de una plaza de la categoría de Pintor en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Zaragoza III, en ejercicio de las competencias que tiene legalmente atribuidas, convoca procedimiento selectivo para la provisión temporal de una plaza vacante, de la categoría de Pintor, subgrupo “C2”, en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Características del puesto de trabajo.

- a) Jornada de trabajo: La dedicación del personal seleccionado podrá ser en turno fijo de mañana, o en turno fijo de tarde, o en turno rotatorio diurno.
- b) Funciones: Bajo la dirección del responsable del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, el personal seleccionado desempeñará las siguientes funciones propias de la categoría:
 - Conservación y renovación de pintura de los locales, tanto interiores como exteriores, tanto en paramentos verticales como en techos y suelos;
 - Colocación de revestimientos en paramentos verticales (texturglass o similares);
 - Lijado, pintura y esmaltado de todo tipo de mobiliario tanto clínico como de servicios generales (estructuras metálicas, trampillas, puertas metálicas exteriores e interiores, rejillas, barandillas, etc.), así como también la ejecución de tareas de rotulación.
 - Aquellas otras funciones o competencias similares a las anteriores o que, aún sin estar directamente relacionadas, sean atribuibles a su cualificación profesional.
- c) Retribuciones: Las que corresponden para este puesto de trabajo según las disposiciones vigentes de aplicación.

Segunda.— Requisitos de participación.

- a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- f) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, según determina el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del



- Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción aportada en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- g) No poseer la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Pintor, en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa.
Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento del posible llamamiento y nombramiento. La acreditación de hallarse en posesión de los requisitos exigidos será requerida a los aspirantes antes de emitir el correspondiente nombramiento temporal, excepto los documentos requeridos en la base tercera a) que deberán aportarse necesariamente junto con la solicitud.

Tercera.— *Solicitudes.*

- a) Quién tenga interés en participar en la presente convocatoria, deberá formular su solicitud según modelo normalizado que figura en anexo I. Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán ordenadamente la siguiente documentación:
- Fotocopia de DNI, NIE, TIE, pasaporte o documento con fotografía suficientemente acreditativo de identidad,
 - Fotocopia de título oficial exigido en la base segunda b).
 - Formulario de autobaremación, cumplimentado en modelo que figura en anexo II.
 - Breve curriculum vitae donde figuren los datos personales, formación académica, formación continuada y experiencia profesional del candidato.
 - Fotocopia de documentos acreditativos de cuantos méritos se consideren relevantes, los cuales serán valorados de conformidad con el baremo contenido en anexo III y los criterios interpretativos del baremo unificado, publicados estos últimos en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/OOAA/ServicioAragonSalud/AreasTematicas/SeleccionProvision/Baremos_unificados?channelSelected=2999dd2a38e2b210VgnVCM100000450a15acRCRD. Esta documentación deberá adjuntarse correlativamente ordenada según guión seguido por los apartados y subapartados del baremo de méritos. Para la acreditación de los méritos bastará con la presentación de fotocopia de los documentos en los que consten los respectivos méritos alegados, sin perjuicio de la obligación del aspirante de presentar los documentos originales cuando sea requerido por el órgano convocante o por el órgano de selección nombrado al efecto.
- No se admitirán a concurso documentos acreditativos de méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes, por mucho que hayan sido simplemente alegados en dicho plazo, salvo imposibilidad material alegada y probada por el aspirante como no imputable a él y debidamente apreciada por el órgano convocante. Los méritos acreditados en plazo y forma deberán poseerse en la fecha de publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad. La experiencia profesional se justificará en todo caso mediante un certificado de servicios prestados, pero, al objeto de facilitar su acreditación, no será necesario que los aspirantes presenten certificados de los servicios prestados en centros sanitarios o socio-sanitarios del Servicio Aragonés de Salud pues se aportarán de oficio al procedimiento.
- b) La solicitud se dirigirá a la Gerencia de Sector de Zaragoza III, y podrá ser presentada en la Oficina de Registro del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, situada en la Avda. San Juan Bosco, 15, 50009 Zaragoza, o a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarta.— *Sistema de selección.*

La selección se efectuará mediante un sistema que consta de dos fases:

- a) Una primera fase, de carácter eliminatorio, consistente en la realización, por los aspirantes admitidos, de una prueba de aptitud, de carácter teórico, práctico o ambos, que versará sobre materias relacionadas con las funciones a desempeñar, descritas en la base primera b). La prueba podrá constar de uno o varios ejercicios sucesivamente eliminatorios, según determine la Comisión de Selección, quién deberá garantizar ple-



namente el anonimato de los participantes. La calificación final para cada aspirante en esta fase será de “Apto” o “No Apto”, sin que pueda acumularse la puntuación obtenida en la citada prueba de aptitud a la fase de concurso. Los aspirantes que no superen esta primera fase quedarán excluidos del proceso selectivo.

Quedarán exentos de superar esta primera fase, los aspirantes declarados aptos en la prueba de aptitud celebrada en el procedimiento selectivo, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2018, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, para la provisión, con carácter temporal, de una plaza de la categoría de Pintor en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” (“Boletín Oficial de Aragón”, número 242, de 17 de diciembre de 2018). La exención de esta primera fase se declarará de oficio, en el mismo acto por el que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, a la vista de las solicitudes de participación y de los antecedentes existentes en esta Gerencia de Sector de Zaragoza III.

- b) Una segunda fase de concurso, que consistirá en la valoración, por la Comisión de Selección, de los méritos debidamente acreditados por quienes hayan superado la primera fase, de conformidad con el baremo contenido en el anexo III y los criterios interpretativos del baremo unificado citados en la base tercera a).

Quinta.— Órgano de selección.

El desarrollo de las dos fases del procedimiento selectivo corresponderá a una Comisión de Selección, cuyos miembros serán designados, por la Gerencia del Sector Zaragoza III, en el mismo acto de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos. Su composición será la siguiente:

Presidenta: Subdirectora de Gestión y Servicios Generales del área de Personal.

Secretario: Un empleado que posea la condición de personal fijo del Sector de Zaragoza III.

Vocales:

1.º Subdirector de Gestión y SSGG del área de Obras y Mantenimiento.

2.º Jefe del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

3.º Un miembro designado por la representación sindical en el Sector Zaragoza III, que ocupe plaza para cuyo acceso se exija el mismo nivel de titulación que para la plaza convocada.

Sexta.— Procedimiento.

- a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, y los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión expresa, o para justificar su derecho a ser incluidos en caso de haber resultado omitidos. Transcurrido el plazo anterior, la Gerencia de Sector de Zaragoza III dictará resolución que declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.
- b) Celebrada la prueba de aptitud, la Comisión de Selección publicará la calificación obtenida por cada candidato y procederá a la valoración de méritos, de conformidad con el baremo de méritos anteriormente indicado. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección al objeto que aclaren los méritos que hayan presentado. Ultimada la valoración de los méritos debidamente acreditados por los aspirantes, la Comisión de Selección publicará las puntuaciones provisionales de cada uno de ellos y otorgará un plazo de diez días hábiles para presentación de las reclamaciones que éstos consideren pertinentes.
- c) Analizadas las reclamaciones presentadas y realizadas las modificaciones procedentes, la Gerencia de Sector de Zaragoza III, vista la propuesta de la Comisión de Selección, dictará resolución que pondrá fin al procedimiento, donde se detallarán las puntuaciones definitivas alcanzadas por los concursantes y se designará a la persona seleccionada. Contra dicha Resolución podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón.

Séptima.— Lista para sucesivos llamamientos.

De conformidad con el artículo 36.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, con los candidatos declarados aptos podrá elaborarse una lista, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección, que tendrá una vigencia de un año.

Octava.— Nombramiento y período de prueba.

Al aspirante seleccionado se le expedirá nombramiento de personal estatutario temporal de carácter interino, y quedará sujeto a un período de prueba de dos meses. De conformidad



con el artículo 9.2 de Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se acordará el cese del personal estatutario interino cuando se incorpore personal fijo, por el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, a la plaza que desempeñe, así como cuando dicha plaza resulte amortizada.

Novena.— Publicaciones sucesivas.

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de esta convocatoria, se harán públicos en el tablón de anuncios situado en la planta baja del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, junto al Servicio de Personal, y en el enlace http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/OOAA/ServicioAragonesSalud/AreasTematicas/SeleccionProvision/EmpleoTemporal/Otras_Categorias_Profesionales/ci.03_Otras_ofertas_empleo_detalleDepartamento?channelSelected=2999dd2a38e2b210VgnVCM100000450a15acRCRD de la página web del Servicio Aragonés de Salud. La resolución que ponga fin a este procedimiento selectivo será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 21 de enero de 2022.

**El Director Gerente del Servicio Aragonés
de Salud, P.D. Resolución de 27 de enero de 2006
("Boletín Oficial de Aragón", número 19,
de 15 de febrero de 2006).
El Gerente de Sector de Zaragoza III,
JOSÉ IGNACIO BARRASA VILLAR**



SECTOR DE ZARAGOZA III

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE PINTOR EN EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "LOZANO BLESA" DE ZARAGOZA

Datos personales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
DOMICILIO		COD POSTAL	LOCALIDAD
TF	CORREO ELECTRÓNICO DE USO HABITUAL		

Documentos que se adjuntan:

SOLICITA: Ser admitido/a a la convocatoria para la provisión temporal de la plaza detallada a continuación:

PUESTO PINTOR	CENTRO HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "LOZANO BLESA"	FECHA PUBLICACIÓN BOA ___/___/2022
-------------------------	---	--

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para participar en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que se compromete a probar documentalmente todos los datos que le sean solicitados.

En Zaragoza a ____ de _____ de 2022

.....
Firma

GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA III.-Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa"
Avenida San Juan Bosco 15. 50009 ZARAGOZA



SECTOR DE ZARAGOZA III

ANEXO II

AUTOBAREMO DE MÉRITOS PERSONAL NO UNIVERSITARIO

Concursante:

MÉRITOS	BAREMO	Nº	PUNTOS
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.			
1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y Especialidad equivalente:			
1.1.1.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA que, asimismo, pertenezcan al Sistema Nacional de Salud (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Se incluyen también los servicios prestados en cualquiera de los Departamentos u Organismos del Gobierno de Aragón.	0,30 mes		
1.1.1.2.0.0.-En centros de titularidad publica de paises del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud. Max.10 años.	0,15 mes		
1.1.1.3.0.0.- En centros privados concertados con la C. A. de Aragón, autonómicos, nacionales, y de la UE., bajo la modalidad de contrato laboral. Max.10 años.	0,10 mes		
1.1.1.4.0.0.- En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral. Max.10 años.	0,05 mes		
1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/Especialidad			
1.1.2.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CCAA incluidos Centros integrados, así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	0,15 mes		
1.1.2.2.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CCAA incluidos Centros integrados, así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Si se trata de servicios prestados en diferente grupo y subgrupo de titulación.	0,10 mes		
1.1.2.3.0.0.- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación. Max.10 años.	0,075 mes		
1.1.2.4.0.0.- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación.. Max.10 años.	0,05 mes		
1.1.3.- Otros servicios prestados:			
1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos, en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CCAA, de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en Sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación.			
1.1.3.1.1.0.- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública como propietario o interino, o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes		
1.1.3.1.2.0.- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes		
1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:			
1.1.3.2.1.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes		

1.1.3.2.2.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes		
1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación:			
1.1.3.3.1.0.- Contratos o estancias de formación en investigación.	0,166 mes		
2.- FORMACIÓN.	Máx 20 ptos		
2.1.- Expediente académico:	Máx 2 ptos		
2.1.1.0.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de notable .	1 punto		
2.1.2.0.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor .	2 puntos		
2.2.- Titulaciones relacionadas con la categoría o especialidad y que no son exigibles para el acceso a ella. Sólo para categorías profesionales sin titulación habilitante. Las titulaciones a valorar para cada categoría serán determinadas por la comisión técnica de seguimiento del baremo.			
2.2.1.0.0.0.- Titulación Formación Profesional de grado medio .	1,5 puntos		
2.2.2.0.0.0.- Titulación Formación Profesional de grado superior .	2 puntos		
2.3.-Formación continua y continuada:	Máx 15 ptos		
2.3.2.2.- Acciones formativas para personal no sanitario, directamente relacionadas con la categoría:			
2.3.2.2.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la categoría a la que se opta validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo.	0,25/10 horas		
3.- OTRAS ACTIVIDADES.	Máx 20 ptos		
3.1.- Tutor o Profesor de clases prácticas:	Máx 10 ptos		
3.1.1.0.0.0.- Tutor prácticas (Para estudiantes FP)	0,05/10 horas		
3.1.2.0.0.0.- Monitor prácticas (Para estudiantes FP)	0,04/10 horas		
3.1.3.0.0.0.- Profesor de estudiantes de FP en centros educativos	0,5 puntos por curso académico.		
3.2.- Otra docencia (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP):	Máx 5 ptos		
3.2.1.0.0.0.- Director, organizador o coordinador de curso	0,025/hora		
3.2.2.0.0.0.- Profesor (por hora de docencia)	0,05/hora		
3.2.3.0.0.0.- Ponente en sesiones clínicas, acreditado por la Comisión de Docencia del centro o Sector Sanitario	0,1/sesión		
3.3.- Actividades de participación y compromiso con la organización:	Máx 10 ptos		
3.3.1.- Implicación en el desarrollo organizativo:			
3.3.1.1.- Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora:			
3.3.1.1.1.0 Participación, como responsable en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación.	0,4/grupo o proyecto		
3.3.1.1.2.0 Participación en grupos, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación.	0,4/grupo o proyecto		
3.3.1.1.3.0 Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo.	0,3/grupo y año		
3.3.3.- Servicios prestados en relación con el Covid-19 (Máximo 6 puntos):			
3.3.3.1.0.0.- Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud ,del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y los servicios prestados en el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, desde el 1 de marzo de 2020 hasta la declaración por parte del Gobierno Central, de la finalización de la crisis sanitaria originada por el COVID 19, certificado por la Dirección correspondiente.	0,60 puntos por mes		
3.4.- Publicaciones:			
3.4.1.- Revistas:			
3.4.1.1.1.1 - Publicación original o artículo en revista indexada en JCR y base de datos ISI.	0,4/artículo		
3.4.1.1.1.2.- Publicación original o artículo en revista no indexada SCOPUS, IN-REC, RESH.	0,2/artículo		

3.4.2.- Libros:	Máx 2 ptos		
3.4.2.1.2.1.- Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISNN (excluidas Tesis Doctorales).	0,4/libro		
3.4.2.1.2.2.- Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISNN de varios autores o autor de libro de varios autores.	0,2/libro		
3.4.2.1.2.3.- Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISNN con varios autores	0,1/capítulo		
3.5.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas y Conferencias:			
3.5.1.1.0.0.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas y Conferencias.	0,10/pon-com		
3.5.1.2.0.0.- Asistencia a Congresos, Jornadas y Conferencias.	0,05/asistencia		
4.- PROCESOS SELECTIVOS.			
4.1.1.1.0.0- Por haber superado un proceso selectivo convocado por el Servicio Aragonés de Salud correspondiente a la categoría o especialidad a la que se opta.	25 puntos		
TOTAL...			

RESUMEN AUTOBAREMO	
EXPERIENCIA PROFESIONAL...	
FORMACIÓN (Máximo 20 puntos)...	
OTRAS ACTIVIDADES (Máximo 20 puntos)...	
SUPERACIÓN DE PROCESO SELECTIVO (25 puntos)...	
TOTAL...	

Observaciones:

En Zaragoza, a ___ de _____ de 2022

Firma



ANEXO III

BAREMO DE MERITOS PERSONAL NO UNIVERSITARIO.

Por haber superado la fase de oposición de un proceso selectivo para la obtención de una plaza en propiedad, convocado por el Servicio Aragonés de Salud, correspondiente a la categoría o especialidad a la que se opta: 25 puntos
 Las puntuaciones otorgadas por experiencia profesional se convertirán en puntuaciones por día de trabajo, aplicando el coeficiente proporcional que corresponda a lo establecido en los distintos epígrafes del apartado 1.

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntos que salgan de la suma)	
1.1.- Servicios prestados en la misma o distinta categoría/especialidad	
1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:	
1.1.1.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CCAA que, asimismo, pertenezcan al Sistema Nacional de Salud (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Se incluyen también los servicios prestados en cualquiera de los Departamentos u Organismos del Gobierno de Aragón.	0,30 mes
1.1.1.2.0.0.-En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud	0,15 mes Límite 10 años
1.1.1.3.0.0.- En centros privados concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón, autonómicos, nacionales, y de la UE., bajo la modalidad de contrato laboral.	0,10 mes Límite 10 años
1.1.1.4.0.0.- En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral.	0,05 mes Límite 10 años
1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/Especialidad.	
1.1.2.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CCAA incluidos Centros integrados, así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	0,15 mes
1.1.2.2.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CCAA incluidos Centros integrados, así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Si se trata de servicios prestados en diferente grupo y subgrupo de titulación.	0,10 mes
1.1.2.3.0.0.- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	0,075 mes Límite 10 años
1.1.2.4.0.0.- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación.	0,05 mes Límite 10 años
1.1.3.- Otros servicios prestados:	
1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos, en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CCAA, de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en Sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación.	
1.1.3.1.1.0.- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública como propietario o interino, o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes
1.1.3.1.2.0.- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública, ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes
1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:	
1.1.3.2.1.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes
1.1.3.2.2.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes
1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación:	
1.1.3.3.1.0.- Contratos o estancias de formación en investigación	0,166 puntos/mes
2.- FORMACIÓN (Máximo 20 puntos):	
2.1.- Expediente académico (Máximo 2 puntos)	
2.1.1.0.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de notable	1 punto
2.1.2.0.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor	2 puntos
2.2.- Titulaciones relacionadas con la categoría o especialidad y que no son exigibles para el acceso a ella: Sólo para categorías profesionales sin titulación habilitante. Las titulaciones a valorar para cada categoría serán determinadas por la comisión técnica de seguimiento del baremo.	



SECTOR DE ZARAGOZA III

2.2.1.0.0.0.- Titulación Formación Profesional de grado medio	1,5 puntos
2.2.2.0.0.0.- Titulación Formación Profesional de grado superior	2 puntos
2.3.-Formación continua y continuada (Máximo 15 puntos):	
2.3.2.2.- Acciones formativas para personal no sanitario, directamente relacionadas con la categoría:	
2.3.2.2.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la categoría a la que se opta validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo.	0,25 puntos por cada 10 horas de formación
3.- OTRAS ACTIVIDADES (Máximo 20 puntos):	
3.1.- Tutor o Profesor de clases prácticas (Máximo 10 puntos):	
3.1.1.0.0.0.- Tutor prácticas (Para estudiantes FP)	0,05 puntos por cada 10 horas de un curso
3.1.2.0.0.0.- Monitor prácticas (Para estudiantes FP)	0,04 puntos por cada 10 horas de un curso
3.1.3.0.0.0.- Profesor de estudiantes de F.P. en centros educativos	0,5 puntos por curso académico.
3.2.- Otra docencia (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP) (Máximo 5 puntos):	
3.2.1.0.0.0.- Director , organizador o coordinador de curso:	0,025 puntos por hora
3.2.2.0.0.0.- Profesor (por hora de docencia):	0,05 puntos por hora
3.2.3.0.0.0.- Ponente en sesiones clínicas, acreditado por la Comisión de Docencia del centro o Sector Sanitario:	0,1 puntos por sesión
3.3- Actividades de participación y compromiso con la organización (Máximo 10 puntos):	
3.3.1.- Implicación en el desarrollo organizativo:	
3.3.1.1.- Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora	
3.3.1.1.1.0 Participación, como responsable en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación.	0,4 puntos por grupo o proyecto
3.3.1.1.2.0.- Participación en grupos, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación:	0,4 puntos por grupo o proyecto
3.3.1.1.3.0.- Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo	0,3 puntos por grupo y año
3.3.3.- Servicios prestados en relación con el Covid-19 (Máximo 6 puntos):	
3.3.3.1.0.0.- Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud ,del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y los servicios prestados en el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, desde el 1 de marzo de 2020 hasta la declaración por parte del Gobierno Central, de la finalización de la crisis sanitaria originada por el COVID 19, certificado por la Dirección correspondiente.	0,60 puntos por mes
3.4.- Publicaciones:	
3.4.1.- Revistas	
3.4.1.1.1.1.- Publicación original o artículo en revista indexada en JCR y base de datos ISI	0,4 puntos por artículo
3.4.1.1.1.2.- Publicación original o artículo en revista no indexada SCOPUS, IN-REC, RESH:	0,2 puntos por artículo
3.4.2. – Libros (Máximo 2 puntos):	
3.4.2.1.2.1.- Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales):	0,4 puntos por libro
3.4.2.1.2.2.- Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores:	0,2 puntos por libro
3.4.2.1.2.3.- Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISSN con varios autores	0,1 puntos por capítulo
3.5.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas y Conferencias:	
3.5.1.1.0.0.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas y Conferencias:	0,10 puntos por ponencia o comunicación
3.5.1.2.0.0.- Asistencia a Congresos, Jornadas y Conferencias.	0,05 puntos

En Zaragoza, a 21 de enero de 2022.